Juffre juzgado e clavario del dicho concejo los de e page al dicho bartolomi tallant e que le
sean rrecebidos en cuenta e por que agora no ay dinos donde el dicho juzgado que los
pueda dar e pagar por quanto los comunes del dicho concejo son ya arrendados dinos
adelantados fasta el mes de agosto primero que vien ordenaron e mandaron otrosi que sean
dados e pagados los dichos e de los comunes del dicho concejo del mes de setiembre primero
que vie e luego en este dicho dia el dicho bartolomi tallant fiso cesion e donacion de
estos dichos dos mill e sesenta e siete e al dicho ferrand oller la qual sesion e dona-
cion le fiso en pago e satisfacion de tanto quanto monto de aquellos dos mill e ochocientos
e treinta e que el dicho bartolome tallant deue e a de dar al dicho ~~bartolom~~ ferrand oller
por prestido que dellos le fiso iohan alfonso parient del dicho ferrand oller en la cibdat de tole-
do de dinos que alla tenia el dicho iohan alfonso del dicho ferrand oller de los quales el dicho
ferrand oller tien cartas de obligacion del dicho bartolom tallant escriptas de su mano de que
fueron testigos pagan de oluja e vicent pers de darota e francisco terres vecinos de la dicha cibdat

Que mahomad golyp es maestro de las
cinajas sea uno de los escusados

Et por quanto el concejo de esta dicha abdat ha por merced que el rey nuestro señor les fiso
aya veynte escusados menestrales que los el concejo encontrariere que cumple por pro de la dicha abdat
que sean quatro de moros e de todos los otros pechos reales que al dicho señor rey ordenare
e por rrecibo de esta dicha francisco e libertad es venido a morar ay a la dicha abdat
mahomad golyp maestro que es de fas cinajas e otros lavores de tierra que cumple para
la dicha abdat por quanto los dichos cavalleros e escuderos e oficiales e omes buenos
del dicho concejo le prometieron e asegurarron que lo cumplian por uno de los dichos
escusados por que en la dicha abdat ay grand menguia de cinajas por cada uno e
mesmo el dia de oy es ordenado e mandado ~~que el juzgado e clavo~~ por ellos que el juzgado e clavo
del dicho concejo fagan fas a costa del concejo la casa e el forno que el dicho mahomad
ha menester por fas las dichas cinajas e las otras lavores de tierra que le fueron
por que [illegible] que cumple para pro de la dicha abdat [illegible] esto rrecibo los dichos
[illegible]
[illegible]
[illegible]